

El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 42, 103 a 106 y 161 fracción XVI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, así como por lo dispuesto en los diversos 7 y 9 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*¹; y:

Considerando:

Único: Que de acuerdo a los artículos 43, 103 a 106 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, es facultad del Instituto vigilar que los sujetos obligados mantengan publicadas y actualizadas las obligaciones de transparencia que les sean aplicables, para lo cual se prevé el procedimiento de verificación. En este sentido, conforme al artículo 7 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato* se extrae, del total de los sujetos obligados, cada bimestre, una muestra aleatoria de sujetos obligados, éstos divididos en segmentos - de acuerdo a su naturaleza - y de ahí se toma el 20% veinte por ciento de cada segmento, a fin de que los procedimientos de verificación se equilibren a lo largo del año, durante los seis bimestres.

Es importante señalar que estos procedimientos de verificación - de oficio - son programados por el Instituto a fin de abarcar el 100% de revisiones durante un periodo anual; no obstante, cuando cualquier persona denuncie la falta de publicación/ actualización de las obligaciones de transparencia de algún sujeto obligado, se iniciará procedimiento de verificación - derivado de denuncia² - independientemente de que aún

¹ Lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato no. 166, segunda parte de fecha 20 de agosto de 2018.

² Conforme al artículo 110 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

no haya sido programado en algún acuerdo bimestral, o bien, se reitere el caso de una falta de publicación/actualización de información.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo de verificación de obligaciones de transparencia para el primer bimestre del ejercicio 2019.

Objeto

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto definir a los sujetos obligados que serán verificados en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, para el primer bimestre del ejercicio 2019.

Metodología de selección

Artículo 2. De acuerdo al artículo 7 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*, este primer bimestre corresponde la verificación al 20% veinte por ciento de los sujetos obligados que conforman los segmentos: II. Organismos autónomos; III. Ayuntamientos y IV. Partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, sindicatos, organismos operadores de agua potable de los municipios, y en general personas físicas o morales que reciban o ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

Si el resultado del 20% veinte por ciento de sujetos obligados de cada segmento resulta una fracción, se redondeará al entero superior.

Sujetos obligados a verificar

Artículo 3. Para el primer bimestre del ejercicio 2019 se verificará al 20% veinte por ciento del padrón de sujetos obligados, dividido en segmentos, lo que equivale a 15 quince sujetos obligados, conforme a la siguiente tabla:

Segmento	Total de sujetos obligados registrados a la fecha	Cantidad que representa el 20% o entero superior	Sujetos obligados seleccionados
II. Organismos autónomos (incluyendo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato)	7	2	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
III. Ayuntamientos	46	10	Abasolo, Apaseo el Grande, Celaya, Coroneo, Cuernavaca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, Victoria y Yuriria
IV. Partidos políticos, fideicomisos, sindicatos, organismos operadores de agua y otros	15	3	Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Acción Nacional.

Artículos Transitorios.

Artículo Primero. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Actuaría del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, a los sujetos obligados que resultaron seleccionados.

Artículo Segundo. Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda al trámite para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en León, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña
Comisionada Presidente

Lic. Angela Lorena Vela Cervantes
Comisionada

Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de verificación de obligaciones de transparencia para el primer bimestre del ejercicio 2019.